



## ORDENANZA Nº 013/2023

**VISTO**

El incesante proceso inflacionario que padece nuestro país y la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 23/02/2023 anexada a la Ordenanza 002/2023.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que este proceso inflacionario impacta en forma directa y altamente negativa en el poder de compra de los salarios de los trabajadores en relación de dependencia, sobre todo de aquellos de menores ingresos.

Que los haberes de los trabajadores municipales de Alejandro Roca no escapan al permanente deterioro de su capacidad de compra por causa del constante aumento de precios.

Que, frente a la inflación acumulada a partir del último aumento salarial y ante el previsible y sostenido incremento de los precios en los próximos meses, resulta oportuno, justo y necesario disponer de una compensación económica para todos los empleados municipales.

Que, según Ordenanza Municipal Nº 002/2023 se estableció un aumento con carácter remunerativo del QUINCE POR CIENTO (15%) calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2023 a pagarse por primera vez en el mes de febrero 2023 y un aumento con carácter remunerativo del QUINCE POR CIENTO (15%) calculado sobre el sueldo básico del mes de marzo de 2023 a pagarse por primera vez en el mes de abril 2023.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó las posibilidades económicas del municipio para afrontar un incremento superior al acordado a pagar a todos los empleados municipales en el mes de JUNIO 2023, siendo factible abonar un DOCE POR CIENTO (12%) más de lo acordado. Con lo cual el porcentaje de recomposición salarial de 2023 sería del 48,12% respecto del sueldo de Enero 2023.

Que, el aumento acordado con los delegados locales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) considera las posibilidades económicas y financieras de esta Municipalidad.-

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE a todo el personal municipal, a partir del mes de JUNIO de 2023, un aumento de sueldo con carácter remunerativo del DOCE POR CIENTO (12%) calculado sobre el sueldo básico del mes de MAYO de 2023 a pagarse por primera vez en el mes de JUNIO 2023.

El incremento se aplicará además sobre:

- Refrigerio,
- Presentismo
- Puntualidad

**ARTICULO 2º: INCREMENTESE** el sueldo bruto que por todo concepto le corresponde a la Sra. Intendente Municipal en un doce por ciento (12%) calculado sobre el sueldo básico del mes de mayo de 2023 a pagarse por primera vez en junio de 2023.



**ARTÍCULO 3º: IMPÚTANSE** los Gastos que demande lo dispuesto en la presente en las partidas presupuestarias correspondientes al inciso "Personal".-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 11/07/2023.-**

**Ab. Araceli González**

Secretaria

**Sr. Mauricio Aníbal Servino**

Presidente

*Promulgada según Decreto N° 038/2023 con fecha 12/07/2023.-*

**Lic. María Evangelina Norgia**

Secretaria de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Ariana Judith Viola**

Intendente Municipal

